

Gaen», municipio del mismo nombre; «Rubielos de Mora y Noguera», municipios del mismo nombre; y «Mirambel y Tronchón», municipios de Mirambel y Tronchón; así como la perteneciente a la provincia de Huesca: «Fonz, Azanuy, Peralta de la Sal, Cofita y Calasanz», municipios de Fonz, Azanuy, Peralta de la Sal, Cofita y Calasanz; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26943 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Ilmo. Sr.: Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Castellón denominadas «Herbés», municipio de Herbés; «Rosell», municipio de Rosell, y «San Rafael del Río», municipio de San Rafael del Río, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

26944 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «IX Demostración Internacional de Maquinaria para Trabajos Forestales».*

El aprovechamiento maderero de nuestros bosques, que ocupan en su gran mayoría áreas montañosas y por ello de difícil y/o costoso acceso, constituye un problema permanente que va resolviéndose también de forma continuada pero en constante evolución, en correspondencia con los medios de que va siendo posible disponer.

El contingente principal de tales medios lo constituye la maquinaria forestal, hoy en día ya muy numerosa y diversificada, pero asimismo en permanente evolución.

Además, gran parte de esta maquinaria, diseñada y construida en países muy forestales, pero con bosques de características en general también muy diferentes a las nuestras, necesita adaptarse a nuestras necesidades.

En algunos casos sólo en cuanto a su manejo, en otros hasta en su diseño y en cualquier caso es necesario planificar el monte y su aprovechamiento con vistas a la utilización de esta maquinaria, que es sin duda el único camino de rentabilizar la producción maderera del monte.

Junto a la maquinaria específica de la saca de madera, otra numerosa gama de maquinaria para diversos trabajos forestales va apareciendo en el mercado.

Por todo ello, la Dirección General de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con la colaboración de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Junta de Castilla y León, consideran conveniente contribuir a la mayor difusión y conocimiento de la maquinaria forestal y convocan la «IX Demostración Internacional de Maquinaria para Trabajos Forestales», que se celebrará durante los próximos días 7 y 8 de noviembre, en el término municipal de Coaleda, en la provincia de Soria.

Las bases que regirán esta demostración son las siguientes:

1.^a Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.^a Podrá presentarse cualquier máquina, equipo o apero capaz de realizar algunas de las labores necesarias en la práctica forestal, desde la corta y saca de madera al roturado y siembra.

3.^a Las pruebas correspondientes a esta demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, apero o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.^a Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que se presente, así como la aportación de técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Esta Dirección General concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación de transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, apero o equipo presentado a esta demostración.

5.^a Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Tecnología de la Mecanización (Demostraciones de Maquinaria), paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 25 de octubre de 1986.

6.^a El material que haya de ser importado al único fin de la demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.^a La interpretación de las bases de esta demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26945 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia concurso para la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Salou por Caspe y Gandesa (E-489/1985).*

La Dirección General de Transportes Terrestres convoca el siguiente concurso:

1. Objeto: La concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Zaragoza y Salou por Caspe y Gandesa, provincias de Zaragoza y Tarragona.

2. Exposición de documentos de interés para los licitadores: El proyecto (Memoria y plano), el pliego de bases y el modelo de proposición en competencia estarán de manifiesto en días hábiles de oficina y horas de nueve a catorce, durante el plazo de presentación de las proposiciones, en el Servicio de Ordenación Administrativa de la Subdirección General de Transporte de Viajeros (plaza de San Juan de la Cruz, planta cuarta, Nuevos Ministerios, Madrid) y en las Jefaturas provinciales de Transportes Terrestres de Zaragoza y Tarragona.

3. Fianza provisional: 10.981 pesetas.

4. Presentación de proposiciones:

4.1 Lugar de presentación: En el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (primera planta), donde habrán de ser entregadas en horas de nueve treinta a trece.

4.2 Plazo de presentación: Hasta las trece horas del día 20 de noviembre de 1986.

5. Apertura de proposiciones:

5.1 Lugar: En los locales de la Subdirección General de Transporte de Viajeros.

5.2 Fecha y hora: A las diez horas del día 24 de noviembre de 1986.

6. Documentación que deberán presentar los licitadores y forma de presentación:

6.1 Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, que a continuación se enumera, y en ambos el nombre del licitador, así como la inscripción «Proposición para el concurso de adjudicación de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Zaragoza y Salou por Caspe y Gandesas».

6.2 Uno de dichos sobres contendrá:

6.2.1 La proposición en competencia, debidamente ajustada al modelo mencionado en el apartado segundo del presente anuncio.

6.2.2 Estudio económico redactado en la forma prevista en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), en el que se se justificarán las mejoras ofrecidas.

6.3 El otro sobre contendrá los siguientes documentos:

6.3.1 Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución a favor del Director general de Transportes Terrestres de la fianza provisional a que se refiere el apartado 3 de este anuncio, o aval bancario, en su caso. Dicho aval deberá encontrarse legitimado y, en su caso, legalizado con arreglo a las normas del vigente Reglamento Notarial.

6.3.2 Los que acrediten la personalidad y nacionalidad del interesado (documento nacional de identidad para las Empresas individuales y escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para las Sociedades). Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, que tratándose de Sociedades deberán figurar en el Registro Mercantil.

6.3.3 Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, certificado relativo a incompatibilidades establecidas por la Ley de 26 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27 sucesivo).

6.3.4 Las Empresas individuales, declaración jurada, o certificación tratándose de Sociedades, expresivas en uno y otro caso de que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por Real Decreto legislativo 931/1986, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 13 de mayo de 1986).

6.4 Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 15 de septiembre de 1986.—El Director general, Manuel Panadero López.

26946 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1986, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), que modifica parcialmente la de 19 de noviembre de 1982 por la que se regula la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas,

Esta Dirección tiene a bien convocar pruebas para dicha convalidación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en la Escuela Oficial de Turismo, plaza Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

Tercera.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento debidamente compulsado, que acredite la posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 13.600 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias expira el día 8 de noviembre de 1986.

Quinta.—Los exámenes se celebrarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo, plaza Manuel Becerra, 14, Madrid, y comenzarán el día 17 de noviembre de 1986, a las diez de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos y en las horas que se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Sexta.—Los aspirantes, conforme a lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de 22 de marzo de 1983, deberán realizar y superar una prueba escrita de tres horas de duración, sobre un tema que se sacará a suerte de entre los que integran el programa que figura como anexo II.

Séptima.—El ejercicio será calificado entre cero y 10 puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el aspirante que no haya alcanzado un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Octava.—Los aspirantes aprobados les será expedido el título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con los derechos académicos, profesionales y corporativos que les atribuyen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de septiembre de 1986.—La Directora, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.

ANEXO I



Don
con documento nacional de identidad
domiciliado en

Expone: Que desea tomar parte en las pruebas de convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, convocadas por Resolución de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo de fecha 23 de septiembre de 1986, a cuyo efecto acompaña:

Documento acreditativo de estar en posesión del título de Técnico de Empresas Turísticas.

Justificantes de derechos de examen.

Ruega: A V. I. su admisión para participar en las referidas pruebas.

Madrid, de de 1986

(Firma)

ANEXO II

1. Conceptos básicos: Capital financiero, leyes financieras, magnitudes derivadas y rentas.
2. Operaciones financieras: Simples y compuestas.
3. Concepto de Empresa: La Empresa turística como Empresa de servicio.
4. Desarrollo de la Empresa: Ciclo de vida. Los objetivos de la Empresa de servicios.
5. Incertidumbre y previsión. Concepto de actualización.
6. Política de productos y política de precios. Aplicación a la Empresa turística.
7. Productividad y competitividad. Las economías a escala.
8. Depreciación y amortización. Mantenimiento y renovación de equipos e instalaciones.
9. Conceptos elementales del coste: Magnitudes y clasificaciones.
10. Las estructuras del coste: Métodos y técnicas.
11. El control del coste: Elección, determinación y análisis de la varianza.
12. La información del coste para la gestión.
13. La participación en la Empresa. Objetivos y métodos.
14. Problemática de la selección y relaciones de personal.
15. Evaluación de proyectos de inversión. Criterios. Influencia del riesgo y de la inflación en los proyectos de inversión.
16. Políticas de financiación. Determinación de la estructura de la financiación y análisis de la relación donde recursos propios.
17. Autofinanciación y políticas de distribución de dividendos.
18. Gestión del capital circulante. Políticas de créditos y cobros. Gestión de existencias. Financiación a corto y medio plazo.